



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2017-01062-00

1. Previo a tener en cuenta las fotografías de la valla, se requiere a la parte actora para acredite en debida forma que la letra impuesta en la misma cumple a cabalidad el diámetro que se encuentra estipulado en el artículo 375 del CGP, además deberá aportar fotos que den muestra de la fijación de la misma en la fachada del bien.
2. La constancia de radicación de los oficios dirigidos a la Unidad de Víctimas, Superintendencia de Notariado y Registro y al Incoder, se agregan a los autos para que consten. Requiérase a cada una de esas entidades para que procedan a dar respuesta. Secretaría proceda de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 28 fijado hoy 23/02/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4759de42c243471b8d07cc2c8e2a706bdebd83f26a6fc60a6d8b5d70d546d164**
Documento generado en 22/02/2021 06:42:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>